



World Food Programme  
Programme Alimentaire Mondial  
Programa Mundial de Alimentos  
برنامج الأغذية العالمي

## Junta Ejecutiva

Primer período de sesiones ordinario  
Roma, 21 de enero de 2025

y

Roma, 18-21 de febrero de 2025

Distribución: general

Tema 10 del programa

Fecha:

WFP/EB.1/2025/10-A

Original: inglés

Otros asuntos

Para decisión

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

## Informe final del Grupo de trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el examen de la gobernanza: recomendaciones de otras iniciativas en materia de gobernanza y próximas etapas

**[Borrador a fecha de 9 de enero de 2025]**

### Resumen

Tras la aprobación de su segundo informe provisional en el segundo período de sesiones ordinario de 2024, el Grupo de trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el examen de la gobernanza ha terminado de estudiar la totalidad de las recomendaciones derivadas de otras iniciativas en materia de gobernanza, en concreto, las del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/el Fondo de Población de las Naciones Unidas/la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (JIU/REP/2023/7), y las derivadas de la evaluación de la labor del PMA en 2023/2024 realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales.

En este informe final se ofrece un resumen de la evaluación efectuada por el Grupo de trabajo sobre cada una de las recomendaciones de los informes antes mencionados y se presenta una última serie de recomendaciones para su aprobación por la Junta. El informe abarca todas las recomendaciones restantes del informe JIU/REP/2023/7 de la Dependencia Común de Inspección y se centra en tres recomendaciones sobre las que el Grupo de trabajo recomienda adoptar nuevas medidas: la recomendación 6, sobre la elaboración de un mandato armonizado para todas las secretarías de las juntas; la recomendación 7, sobre la evaluación de los reglamentos y los métodos de trabajo de las juntas ejecutivas, y la recomendación 8, sobre la conveniencia de reflejar las funciones y responsabilidades de las juntas en las cartas, los marcos y los mandatos de los servicios y los comités independientes y consultivos. A raíz de la evaluación del Grupo de

---

### Coordinador del documento:

Sr. P. Ward  
Secretario de la Junta Ejecutiva  
Dirección de la Secretaría de la Junta Ejecutiva  
Correo electrónico: [philip.ward@wfp.org](mailto:philip.ward@wfp.org)

trabajo, se ha estimado que no es necesario adoptar nuevas medidas en relación con otras recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección. En el presente informe se resumen asimismo las conclusiones del examen efectuado por el Grupo de trabajo acerca de las recomendaciones de la evaluación de la labor del PMA en 2023/2024 realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales que el Grupo ha considerado pertinentes a efectos de gobernanza.

El Grupo de trabajo considera que esta última serie de recomendaciones, junto con las dos primeras series aprobadas por la Junta en su período de sesiones anual y su segundo período de sesiones ordinario de 2024, contribuirá a fortalecer la función estratégica de la Junta en materia de gobernanza y a mejorar la eficiencia de esta en el PMA en los próximos años. Invita a la Secretaría de la Junta Ejecutiva a mantener informada a esta última sobre la aplicación de todas las recomendaciones por ella aprobadas en materia de gobernanza, incluidas las que figuran en sus informes provisionales primero y segundo y en este informe final.

De cara al futuro, el Grupo de trabajo recomienda realizar una evaluación una vez que las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, con sede en Nueva York, hayan concluido el examen del informe JIU/REP/2023/7 de la Dependencia Común de Inspección. Dicha evaluación brindará a la Junta la oportunidad de examinar los avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de gobernanza que figuran en los informes del Grupo de trabajo; estudiar las conclusiones del examen realizado por las juntas ejecutivas de los fondos y programas con sede en Nueva York sobre las recomendaciones del informe JIU/REP/2023/7 de la Dependencia Común de Inspección; asegurar la armonización con las decisiones adoptadas por esas Juntas cuando proceda, y reexaminar las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección.

### **Proyecto de decisión\***

Tras examinar el informe final del Grupo de trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el examen de la gobernanza que figura en el documento WFP/EB.1/2025/10-A, la Junta Ejecutiva:

- i) *aprueba* el plan de aplicación con indicación de los costos —que figura en el anexo I del presente documento— para las siguientes recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (JIU/REP/2023/7), e *insta a* su aplicación inmediata:
  - 1) recomendación 6: la Junta *decide* reexaminar esta recomendación una vez haya concluido el examen del informe JIU/REP/2023/7 por parte de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres, a fin de garantizar la armonización con las decisiones adoptadas en Nueva York. La Junta *pide* a su Secretaría que informe a la Mesa una vez que las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres hayan concluido el examen del informe de la DCI, a fin de que la Junta pueda determinar los próximos pasos que estime necesario seguir al respecto;
  - 2) recomendación 7: la Junta *reconoce* que su Reglamento y sus métodos de trabajo son sólidos y que en el informe de la consultora independiente se estudiaron las propuestas dirigidas a promover una participación más activa de todos sus miembros

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

y unos debates y decisiones más eficientes y eficaces, propuestas que se presentaron luego en el primer y el segundo informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1 y WFP/EB.2/2024/11-A), con arreglo a las recomendaciones 1 (reconsiderar el formato y el programa de los períodos de sesiones de la Junta), 2 (racionalizar los documentos presentados a la Junta para facilitar los debates y decisiones estratégicos), 8 (rediseñar la sesión de orientación inicial para los nuevos miembros de la Junta), 11 (reexaminar y mejorar los procesos y las plataformas de creación de consenso), 12 (revisar los cometidos y responsabilidades, la duración del mandato y las modalidades de trabajo de la Mesa) y 13 (rediseñar la sesión de orientación inicial para los nuevos miembros de la Mesa). Asimismo, la Junta *aconseja* que los miembros de la Mesa presidan las reuniones oficiosas de la Junta sobre los temas que se vayan a presentar luego a esta última para adoptar una decisión y que la Secretaría se ocupe de facilitar otras reuniones oficiosas sobre asuntos que no requieran una decisión de la Junta. En caso de que ningún miembro de la Mesa esté disponible para presidir una reunión oficiosa sobre un tema que requiera la adopción de una decisión por parte de la Junta, esta última recomienda que la Mesa designe a otro miembro de la Junta o a un miembro de la Secretaría para facilitar la reunión;

- 3) recomendación 8: la Junta *reconoce* que el PMA cumple en general los criterios de referencia establecidos por la Dependencia Común de Inspección en el sentido de que las funciones y responsabilidades de las juntas se reflejen en las cartas, los marcos y los mandatos de los servicios y los comités independientes y consultivos —entre otras cosas en relación con las líneas jerárquicas, el acceso a las propias juntas y las consultas sobre los recursos humanos y financieros— para garantizar su independencia. La Junta *aconseja* asimismo mantener la independencia de la Oficina de Deontología y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación del PMA y actualizar su mandato en cuanto se presente la oportunidad con el fin de reflejar las prácticas actuales en materia de presentación de informes y participación de la Junta;
- ii) *observa* que no es necesario adoptar nuevas medidas en relación con las recomendaciones 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del informe JIU/REP/2023/7, sobre la base del siguiente asesoramiento del Grupo de trabajo:
- 4) recomendación 1: el artículo VI (2) (a) (v) del Estatuto del PMA ya contiene disposiciones en las que se indica que la Junta “recomendará nuevas iniciativas normativas al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y, por medio de ellos, respectivamente, a la Asamblea General y a la Conferencia de la FAO, según proceda”;
  - 5) recomendación 2: las facultades y funciones de la Junta Ejecutiva del PMA ya están establecidas en el artículo VI del Estatuto del PMA. Dicho Estatuto se complementa con el Reglamento de la Junta, que constituye el marco operacional y funcional de las actividades de la Junta. La elaboración de un manual para los delegados, con arreglo a la subrecomendación 8.2 contenida en el primer informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1), también ayudará a cumplir esta recomendación;
  - 6) recomendación 3: esta recomendación se ha abordado en el primer informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1), en el marco de la subrecomendación 8.2 sobre la elaboración de un manual para los delegados, y en su segundo informe provisional (WFP/EB.A/2024/11-A), en el marco de la subrecomendación 12.4, en la que la Junta *aconseja* incluir las funciones y responsabilidades generales de los coordinadores de las listas en el manual para los miembros de la Mesa, según lo dispuesto en la subrecomendación 13.2 (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1);

- 7) recomendación 5: el PMA se ajusta a los criterios de referencia de la Dependencia Común de Inspección puesto que sus órganos de supervisión independientes —entre ellos el Comité Consultivo de Supervisión Independiente— ya mantienen una doble línea de dependencia jerárquica con respecto a la Junta Ejecutiva y al Director Ejecutivo, algo que la Dependencia Común de Inspección, en su informe, reconoció como una buena práctica de gobernanza. El criterio de referencia V.B1(c) de la Dependencia Común de Inspección sobre el acceso sin restricciones al comité de supervisión independiente se ha abordado con arreglo a la subrecomendación 5.6 del segundo informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.2/2024/11-A), en la que se recomienda mantener intercambios directos periódicos entre la Junta y el Comité Consultivo de Supervisión Independiente invitando a los miembros de la Junta a asistir a las reuniones de información que el Comité celebra con regularidad;
  - 8) recomendación 9: las prácticas de gestión de riesgos del PMA son sólidas y se ajustan a los criterios de referencia de la Dependencia Común de Inspección con arreglo a los cuales las funciones y responsabilidades de las juntas en materia de gestión de riesgos han de reflejarse en las políticas institucionales en la materia;
  - 9) recomendación 10: esta recomendación no es aplicable al PMA;
- iii) *recomienda* realizar una evaluación una vez que las juntas ejecutivas de los fondos y programas con sede en Nueva York hayan concluido el examen del informe JIU/REP/2023/7. Dicha evaluación brindará a la Junta la oportunidad de examinar los avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de gobernanza por ella aprobadas que figuran en el primer y el segundo informe provisional y en el informe final del Grupo de trabajo. También le brindará la oportunidad de estudiar las conclusiones del examen realizado en Nueva York y de armonizar su decisión con las decisiones derivadas de ese examen, según proceda, además de reexaminar las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección (incluida la recomendación 6).
- iv) *solicita* a la Secretaría de la Junta Ejecutiva que facilite periódicamente a la Junta información actualizada sobre la aplicación de todas las recomendaciones derivadas del examen de la gobernanza, incluidas las que figuran en el primer y el segundo informe provisional del Grupo de trabajo y en este informe final.

## Introducción

1. Desde su establecimiento, en el segundo período de sesiones ordinario de 2023, el Grupo de trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el examen de la gobernanza ha presentado a la Junta dos informes provisionales. En el primero de ellos<sup>1</sup>, aprobado por la Junta en su período de sesiones anual de 2024, figuraba una primera serie de recomendaciones derivadas del [informe sobre el examen de la gobernanza](#), presentado por la consultora independiente en mayo de 2023, que posteriormente la Secretaría se encargó de aplicar. En el segundo informe provisional<sup>2</sup>, aprobado por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2024, se trataron todas las recomendaciones restantes del informe de la consultora independiente, incluidas las relativas a los cuatro marcos de gobernanza del PMA —estrategias, políticas, supervisión y rendición de cuentas— y las modalidades de trabajo de la Junta y la Mesa, así como la recomendación 4 del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (JIU/REP/2023/7) y el camino a seguir en relación con las medidas propuestas en el informe separado del Auditor Externo sobre el examen específico de la delegación de facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo.
2. En virtud de su acuerdo con la Mesa de la Junta Ejecutiva de que concluiría su labor para el primer período de sesiones ordinario de 2025, el Grupo de trabajo ha terminado de examinar la totalidad de las recomendaciones derivadas de otras iniciativas en materia de gobernanza, en concreto las del informe JIU/REP/2023/7<sup>3</sup> y las derivadas de la evaluación de la labor del PMA en 2023/2024 realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN)<sup>4</sup>. En este informe final se ofrece un resumen de la labor efectuada por el Grupo de trabajo entre noviembre de 2024 y enero de 2025, analizando cada una de las recomendaciones en materia de gobernanza sobre la base de los intercambios mantenidos con las partes interesadas pertinentes, entre ellas el personal directivo superior del PMA y los responsables de los servicios de supervisión; se presenta asimismo un plan de aplicación de las recomendaciones seleccionadas a las que haya que dar seguimiento.

## Reuniones celebradas desde la aprobación del segundo informe provisional

3. Tras la aprobación de su segundo informe provisional, en el segundo período de sesiones ordinario de 2024, el Grupo de trabajo celebró dos reuniones más durante las cuales terminó el examen de todas las recomendaciones restantes de los informes de la DCI y la MOPAN. En total, el Grupo de trabajo mantuvo 15 reuniones entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024.

---

<sup>1</sup> "Informe provisional del grupo de trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el examen de la gobernanza: recomendaciones propuestas para su aplicación directa por la Secretaría" (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1).

<sup>2</sup> "Segundo informe provisional del Grupo de trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el examen de la gobernanza: recomendaciones restantes del informe de la consultora independiente, recomendaciones de otras iniciativas en materia de gobernanza y próximas etapas" (WFP/EB.2/2024/11-A).

<sup>3</sup> "Review of governance and oversight of the Executive Boards of the United Nations Development Programme/United Nations Population Fund/United Nations Office for Project Services, the United Nations Children's Fund and the United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women" (JIU/REP/2023/7).

<sup>4</sup> "Multilateral Organization Performance Assessment Network (MOPAN) assessment of WFP 2023/2024".

4. En enero de 2025 tuvo lugar una consulta por escrito en línea para obtener retroalimentación de los miembros sobre las propuestas señaladas en este informe final antes del primer período de sesiones ordinario de 2025.

## **Recomendaciones restantes del informe de la Dependencia Común de Inspección**

5. Tras efectuar un examen exhaustivo de todas las recomendaciones restantes del informe JIU/REP/2023/7 de la DCI, el Grupo de trabajo ha estimado que para tres de las 10 recomendaciones formales —concretamente las recomendaciones 6, 7 y 8— es necesario adoptar nuevas medidas, según se expone a continuación. En el anexo I se presenta un plan de aplicación de dichas recomendaciones, con indicación de los costos, en el que figuran las medidas que han de adoptarse, un calendario indicativo, una lista de las partes interesadas y las necesidades presupuestarias, según proceda. Se ha estimado que no es necesario adoptar nuevas medidas en relación con las otras recomendaciones —esto es, las recomendaciones 1, 2, 3, 5, 9 y 10—. A continuación se presenta un resumen de la evaluación de cada recomendación efectuada por el Grupo de trabajo.

**Recomendación 1: Las juntas ejecutivas deberían solicitar al Consejo Económico y Social que defina más claramente las nuevas iniciativas, según lo indicado en la resolución 48/162 de la Asamblea General, y que establezca el proceso que debe adoptarse para recomendar que dichas iniciativas, por conducto del Consejo, se sometan a la aprobación de la Asamblea General, según proceda.**

6. Tras examinar las disposiciones del PMA sobre este asunto, el Grupo de trabajo ha estimado que no es necesario adoptar nuevas medidas en relación con esta recomendación puesto que el artículo VI (2) (a) (v) del Estatuto del PMA ya contiene disposiciones en las que se indica que la Junta “recomendará nuevas iniciativas normativas al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO y, por medio de ellos, respectivamente, a la Asamblea General y a la Conferencia de la FAO, según proceda”<sup>5</sup>.

**Recomendación 2: Las juntas ejecutivas deberían formular mandatos en los que se describan plenamente sus responsabilidades de gobernanza y que respeten las mejores prácticas en relación con el criterio de referencia de la DCI, y someterlos a la aprobación del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.**

7. El Grupo de trabajo observa que las facultades y funciones de la Junta Ejecutiva del PMA ya están establecidas en el artículo VI del Estatuto del PMA. Dicho Estatuto se complementa con el Reglamento de la Junta Ejecutiva, que constituye el marco operacional y funcional de las actividades de esta. Por otra parte, la elaboración de un manual para los delegados, propuesta de conformidad con la recomendación 8 del informe de la consultora independiente y refrendada por el Grupo de trabajo en su primer informe provisional (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1) con arreglo a la subrecomendación 8.2, permitirá aclarar aún más las responsabilidades de la Junta en materia de gobernanza. Por consiguiente, el Grupo de trabajo ha llegado a la conclusión de que no es necesario adoptar nuevas medidas con respecto a esta recomendación.

**Recomendación 3: Basándose en su propio mandato aprobado, las juntas ejecutivas deberían establecer para los miembros de la Junta un mandato que esté en consonancia con los criterios de referencia de la DCI, en especial para los puestos especializados, como los de los miembros de la Mesa.**

8. El Grupo de trabajo estima que esta recomendación sobre el establecimiento de un mandato para los miembros de la Junta y de la Mesa se ha abordado en su primer informe

---

<sup>5</sup> Estatuto y Reglamento General del PMA.

provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1), en el marco de la subrecomendación 8.2 sobre la elaboración de un manual para los delegados, y en su segundo informe provisional (WFP/EB.A/2024/11-A), en el marco de la subrecomendación 12.4, en la que se aconseja incluir las funciones y responsabilidades generales de los coordinadores de las listas en el manual que se elaborará de conformidad con la subrecomendación 13.2 (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1). Por lo tanto, no es necesario adoptar nuevas medidas con respecto a esta recomendación.

**Recomendación 5: Las juntas ejecutivas deberían aplicar las recomendaciones formuladas por la DCI en su informe de 2019 sobre los comités de auditoría y supervisión, entre otras las relativas al fortalecimiento de la independencia de los comités de supervisión manteniendo una línea de dependencia jerárquica directa con respecto a la Junta Ejecutiva.**

9. A raíz de su análisis, el Grupo de trabajo ha estimado que el PMA se adhiere a los criterios de referencia de la DCI puesto que sus órganos de supervisión independientes —entre ellos el Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC)— ya mantienen una doble línea de dependencia jerárquica con respecto a la Junta Ejecutiva y al Director Ejecutivo, algo que la DCI, en su informe, reconoció como una buena práctica de gobernanza. El criterio de referencia V.B1(c) de la DCI sobre el acceso sin restricciones al comité de supervisión independiente se ha abordado con arreglo a la subrecomendación 5.6 del segundo informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.2/2024/11-A), en la que se recomienda mantener intercambios directos periódicos entre la Junta y el IOAC invitando a los miembros de la Junta a asistir a las reuniones de información que el IOAC celebra con regularidad. Así pues, el Grupo de trabajo ha llegado a la conclusión de que no es necesario adoptar nuevas medidas con respecto a esta recomendación.

**Recomendación 6: Las juntas ejecutivas deberían pedir a sus respectivas secretarías que colaboren en la elaboración de mandatos armonizados para todas las secretarías de las juntas, que se ajusten al criterio de referencia de la DCI y se sometan a la aprobación de las respectivas juntas.**

10. Durante el examen, dos miembros del Grupo de trabajo se mostraron a favor de la armonización de los mandatos de todas las secretarías de las juntas, que consideraban un medio para garantizar la independencia de dichas secretarías y mejorar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que el examen de las recomendaciones de la DCI por las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres no ha concluido y que en esta recomendación se insta a armonizar los mandatos de las secretarías de las juntas ejecutivas en todas las entidades de las Naciones Unidas, el Grupo de trabajo recomienda que la Junta espere a recibir las conclusiones del examen de las juntas ejecutivas de los fondos y programas con sede en Nueva York antes de reexaminar esta recomendación<sup>6</sup>.
11. El Grupo de trabajo invita a la Secretaría de la Junta Ejecutiva a informar a la Mesa de esta última una vez que las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres hayan terminado de examinar el informe de la DCI, a fin de que la Junta pueda determinar los próximos pasos a seguir sobre esta recomendación, según estime apropiado. De este modo se podrá armonizar la decisión de la Junta con las decisiones adoptadas por las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

---

<sup>6</sup> El Grupo de trabajo observa que, en los respectivos períodos de sesiones anuales de 2024, las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres adoptaron una decisión sobre los pasos siguientes de las labores relativas al informe de la DCI sobre el examen de la gobernanza y la supervisión de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres, que prevén una fase de consulta inclusiva de doble vía la cual, a su vez, abarca un proceso de recopilación de información y el establecimiento de un grupo de trabajo interregional de las distintas juntas en el primer período de sesiones ordinario de 2025 para examinar las recomendaciones de la DCI.

**Recomendación 7: Las juntas ejecutivas deberían evaluar sus respectivos reglamentos y métodos de trabajo vigentes para promover una participación más activa de todos sus miembros y medios más eficientes y eficaces para el debate y la adopción de decisiones.**

12. El Grupo de trabajo reconoce que el Reglamento y los métodos de trabajo de la Junta Ejecutiva son sólidos y se ajustan a los criterios de referencia de la DCI, incluidos los relativos a la eficacia de las reuniones, el apoyo a las mismas y la participación en ellas, el *quorum* y la adopción de decisiones. En el informe de la consultora independiente se estudiaron propuestas dirigidas a promover una participación más activa de todos sus miembros y unos debates y decisiones más eficientes y eficaces, propuestas que se presentaron en el primer y el segundo informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1 y WFP/EB.2/2024/11-A), con arreglo a las recomendaciones 1 (reconsiderar el formato y el programa de los períodos de sesiones de la Junta), 2 (racionalizar los documentos presentados a la Junta para facilitar los debates y decisiones estratégicos), 8 (rediseñar la sesión de orientación inicial para los nuevos miembros de la Junta), 11 (reexaminar y mejorar los procesos y las plataformas de creación de consenso), 12 (revisar los cometidos y responsabilidades, la duración del mandato y las modalidades de trabajo de la Mesa) y 13 (rediseñar la sesión de orientación inicial para los nuevos miembros de la Mesa).
13. La DCI propuso asimismo evaluar la utilidad de las reuniones oficiosas para dedicarlas claramente a la adopción de decisiones fundamentadas en las reuniones oficiales, tal como se indica en una de las recomendaciones informales de la DCI. Este aspecto se aborda en la recomendación 11 del informe de la consultora independiente y se presenta en la subrecomendación 11.1 del segundo informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.2/2024/11-A), en la que se invita a la Mesa a desempeñar un papel más activo en el examen del calendario de reuniones oficiosas y en la distribución de los temas del programa de trabajo bienal, y figuran otras propuestas tendentes a reforzar la finalidad, el contenido y el formato de las reuniones oficiosas de modo que estas se centren en los temas que requieran una decisión de la Junta y para que puedan cumplirse los plazos de presentación de la documentación a fin de mejorar la eficiencia.
14. Para acrecentar aún más la utilidad de las reuniones oficiosas y el control por parte de la Junta, el Grupo de trabajo recomienda asimismo que los miembros de la Mesa presidan las reuniones oficiosas de la Junta sobre los temas que se vayan a presentar posteriormente a esta última para que adopte una decisión, y que la Secretaría se ocupe de facilitar otras reuniones oficiosas sobre los asuntos que no requieran una decisión de la Junta. El Grupo de trabajo considera que estas disposiciones, que tienen su origen en una propuesta del informe de la consultora independiente, alentarían a la Mesa a participar más activamente en la selección de las reuniones oficiosas en consulta con sus listas y favorecerían una mayor participación de la Junta en los asuntos clave sobre los que posteriormente esta debería adoptar una decisión en un período de sesiones oficial. En caso de que ningún miembro de la Mesa esté disponible para presidir una reunión oficiosa sobre un tema que requiera la adopción de una decisión por parte de la Junta, esta última recomienda que la Mesa designe a otro miembro de la Junta o a un miembro de la Secretaría para facilitar la reunión.

**Recomendación 8: Las juntas ejecutivas deberían dar instrucciones a sus respectivos organismos para que velen por que las cartas, los marcos y los mandatos de los servicios y los comités independientes y consultivos reflejen las funciones y responsabilidades de las juntas —entre otras cosas en relación con las líneas jerárquicas, el acceso a las propias juntas y las consultas sobre los recursos humanos y financieros— para garantizar su independencia.**

15. Tras examinar el análisis compilado por la Secretaría de la Junta Ejecutiva sobre cómo se reflejan las funciones y responsabilidades de las juntas en las cartas, los marcos y los mandatos de los servicios y los comités independientes y consultivos, entre otras cosas en



relación con las líneas jerárquicas, el acceso a las propias juntas y las consultas sobre los recursos humanos y financieros para garantizar la independencia<sup>7</sup>, el Grupo de trabajo estima que el PMA cumple en general los criterios de referencia de la DCI. No obstante, el Grupo de trabajo ha observado que, aunque la Oficina de Deontología y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación del PMA presentan sus informes anuales a la Junta y colaboran periódicamente con ella (actualmente dos veces al año), estas disposiciones no se reflejan en sus mandatos vigentes. Así pues, el Grupo de trabajo aconseja mantener la independencia de la Oficina de Deontología y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación del PMA y actualizar sus mandatos en cuanto se presente la oportunidad con el fin de reflejar las prácticas actuales en materia de presentación de informes y participación de la Junta.

**Recomendación 9: Las juntas ejecutivas deberían dar instrucciones a sus respectivos organismos para que velen por que las funciones y responsabilidades de las juntas en materia de gestión de riesgos se reflejen adecuadamente en las políticas institucionales en la materia.**

16. Tras evaluar las prácticas de gestión de riesgos del PMA y habiendo colaborado con la Dirección de Gestión de Riesgos del Programa en relación con esta recomendación, el Grupo de trabajo reconoce que las prácticas de gestión de riesgos del PMA son sólidas y avanzadas y que otras entidades de las Naciones Unidas han pedido con frecuencia al organismo que comparta orientaciones y buenas prácticas; esas prácticas se ajustan asimismo a los criterios de referencia de la DCI con arreglo a los cuales las funciones y responsabilidades de la Junta en materia de gestión de riesgos han de reflejarse en las políticas institucionales al respecto. Por consiguiente, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que no era necesario adoptar nuevas medidas con respecto a esta recomendación.

**Recomendación 10: Para finales de 2024, cada Junta Ejecutiva debería crear un comité *ad hoc* para evaluar las recomendaciones (formales e informales) formuladas en el presente examen y elaborar un plan de acción para abordarlas y aplicarlas, lo cual incluye el establecimiento de plazos y la presentación de informes periódicos sobre los avances.**

17. Esta recomendación, que se aplica exclusivamente al proceso establecido por las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres para examinar el informe JIU/REP/2023/7, no es aplicable al PMA.

## **Recomendaciones de la evaluación de la labor del PMA en 2023/2024 realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales**

18. Con arreglo a su hoja de ruta, el Grupo de trabajo también analizó brevemente la evaluación de la labor del PMA en 2023/2024 realizada por la MOPAN para determinar si alguna de sus recomendaciones podía ser pertinente para el examen de la gobernanza y, por lo tanto, debía ser examinada por él. Tras analizar más detenidamente el informe de la MOPAN, ha llegado a la conclusión de que las únicas observaciones de la evaluación relacionadas con la gobernanza tienen que ver con las recomendaciones del informe de la consultora independiente, que el Grupo de trabajo examinó a fondo y presentó en sus informes provisionales primero y segundo. En concreto, en el informe se alude al deseo de los miembros de la Junta de que "las conclusiones del examen de la gobernanza se apliquen plenamente"<sup>8</sup>. El Grupo de trabajo también observa que la MOPAN hará un seguimiento de

---

<sup>7</sup> El análisis abarcó cinco funciones independientes y consultivas: la Oficina de Evaluación, la Oficina del Inspector General, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación, la Oficina de Deontología y el IOAC, sobre la base de la información aportada ellas.

<sup>8</sup> "Multilateral Organization Performance Assessment Network (MOPAN) assessment of WFP 2023/2024", páginas 14 y 46.

la aplicación de sus recomendaciones de conformidad con sus propios procedimientos establecido.

## Otros asuntos

19. A raíz de los debates mantenidos en el seno del Grupo de trabajo sobre la decisión adoptada por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2024 de que se dejen de hacer presentaciones regionales durante los períodos de sesiones de la Junta y de que los asuntos operacionales regionales se aborden en la presentación oral del panorama mundial de las necesidades humanitarias y de los problemas y prioridades operacionales, los miembros manifestaron su interés por poner a prueba durante el primer período de sesiones ordinario de 2025 la decisión adoptada por la Junta. Se recordó que dicha decisión no implicaba suprimir por completo las presentaciones regionales: las principales cuestiones regionales se tratarían en el marco de una presentación oral ampliada del panorama mundial de las necesidades humanitarias y de los problemas y prioridades operacionales, durante la cual estarían presentes los directores regionales para responder a cualquier pregunta u observación de los miembros de la Junta. También se señaló que los directores regionales podrían destacar los problemas regionales cada vez que se presentara a la Junta un plan estratégico para un país perteneciente a su región.

## Reflexiones finales y próximas etapas

20. El Grupo de trabajo considera que esta última serie de recomendaciones, junto con las dos primeras series aprobadas por la Junta en junio y noviembre de 2024, contribuirá a fortalecer la función estratégica de la Junta en materia de gobernanza y a mejorar la eficiencia de esta en el PMA en los próximos años. Invita a la Secretaría de la Junta Ejecutiva a facilitar periódicamente a la Mesa y a la Junta información actualizada sobre la aplicación de todas las recomendaciones aprobadas por la Junta en materia de gobernanza, incluidas las que figuran en el primer y el segundo informe provisional del Grupo de trabajo y en el presente informe.
21. El Grupo de trabajo desea felicitar al Presidente, Sr. Tomás Alberto Duncan Jurado, Consejero y Representante Permanente de Panamá, por el modo en que ha dirigido las labores del Grupo. La capacidad del Presidente para facilitar el consenso entre los miembros y observadores y entre las distintas listas ha sido fundamental para impulsar los avances y terminar el examen de la gobernanza en un breve lapso de tiempo. Asimismo, el Grupo de trabajo agradece la orientación y el asesoramiento proporcionados por la Mesa a lo largo de este proceso y la contribución de todos los miembros y observadores del Grupo, cuya participación y conocimientos han enriquecido los debates y los resultados de sus labores. En el anexo II figura una lista de los miembros del Grupo de trabajo.
22. De cara al futuro, el Grupo de trabajo recomienda realizar una evaluación una vez que las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres, con sede en Nueva York, hayan concluido el examen del informe JIU/REP/2023/7 de la DCI. Dicha evaluación brindará a la Junta la oportunidad de examinar los avances en la aplicación de las recomendaciones en materia de gobernanza que figuran en el primer y el segundo informe provisional y en el informe final del Grupo de trabajo. También le brindará la oportunidad de estudiar las conclusiones del examen realizado por las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres sobre el informe JIU/REP/2023/7 de la DCI y de armonizar su decisión con las decisiones derivadas de ese examen, según proceda, además de reexaminar las recomendaciones pendientes de la DCI (incluida la recomendación 6).
23. Por lo que se refiere a su composición y sus modalidades de trabajo, el Grupo de trabajo estima que, si la Junta deseara establecer otros grupos de trabajo similares en el futuro, los miembros deberían designarse en calidad de representantes de Estados Miembros y no a

título personal. Los miembros consideran que la composición del Grupo de trabajo, al basarse en una representación individual, causó dificultades particularmente importantes, ya que, cuando ellos no podían asistir a determinadas reuniones, no tenían la posibilidad de designar a ninguna otra persona para que los representaran como miembros.

## ANEXO I

<b>CUADRO A.1 – PLAN DE APLICACIÓN CON INDICACIÓN DE LOS COSTOS: RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE EL EXAMEN DE LA GOBERNANZA Y LA SUPERVISIÓN DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DEL PNUD/UNFPA/UNOPS, EL UNICEF Y ONU-MUJERES SOBRE LAS QUE ES NECESARIO ADOPTAR NUEVAS MEDIDAS</b>					
<b>Recomendaciones del informe de la DCI</b>	<b>Medidas propuestas</b>	<b>Plazo</b>	<b>Partes interesadas principales</b>	<b>Necesidades presupuestarias</b>	<b>Resultados/ aumentos de eficiencia a largo plazo</b>
<b>6. Las juntas ejecutivas deberían pedir a sus respectivas secretarías que colaboren en la elaboración de mandatos armonizados para todas las secretarías de las juntas, que se ajusten al criterio de referencia de la DCI y se sometan a la aprobación de las respectivas juntas.</b>	<p>La Junta decide reexaminar esta recomendación una vez que haya concluido el examen del informe JIU/REP/2023/7 por parte de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres, a fin de armonizar su decisión con las decisiones adoptadas en Nueva York.</p> <p>La Junta solicita a su Secretaría que informe a la Mesa una vez que las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres hayan concluido su examen, a fin de que la Junta pueda determinar los próximos pasos que estime necesario seguir al respecto.</p>	Una vez concluido el examen del informe JIU/REP/2023/7 por parte de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres	Junta Ejecutiva, Mesa de la Junta Ejecutiva, Secretaría de la Junta Ejecutiva	No aplicable	Independencia de las secretarías de las juntas; mayor coherencia en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas
<b>7. Las juntas ejecutivas deberían evaluar sus respectivos reglamentos y métodos de trabajo vigentes para promover una participación más activa de todos sus miembros y medios más eficientes y eficaces para el debate y la adopción de decisiones.</b>	<p>la Junta reconoce que su Reglamento y sus métodos de trabajo son sólidos y que en el informe de la consultora independiente se estudiaron propuestas dirigidas a promover una participación más activa de todos sus miembros y unos debates y decisiones más eficientes y eficaces, propuestas que se presentaron en el primer y el segundo informe provisional del Grupo de trabajo (WFP/EB.A/2024/12-A/Rev.1 y WFP/EB.2/2024/11-A), con arreglo a las recomendaciones 1 (reconsiderar el formato y el programa de los períodos de sesiones de la Junta), 2 (racionalizar los documentos presentados a la Junta para facilitar los debates y decisiones estratégicos), 8 (rediseñar la sesión de orientación inicial para los nuevos miembros de la Junta), 11 (reexaminar y mejorar los procesos y las plataformas de creación de consenso), 12 (revisar los cometidos y responsabilidades, la duración del mandato y las modalidades de trabajo de la Mesa) y 13 (rediseñar la sesión de orientación inicial para los nuevos miembros de la Mesa).</p>	A partir de enero de 2025: nueva modalidad de presidencia de las reuniones oficiosas	Mesa de la Junta Ejecutiva, Secretaría de la Junta Ejecutiva	No aplicable	Participación más activa de la Mesa en la selección de las reuniones oficiosas y en asuntos fundamentales que conducirán posteriormente a una decisión de la Junta

<b>CUADRO A.1 – PLAN DE APLICACIÓN CON INDICACIÓN DE LOS COSTOS: RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN SOBRE EL EXAMEN DE LA GOBERNANZA Y LA SUPERVISIÓN DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DEL PNUD/UNFPA/UNOPS, EL UNICEF Y ONU-MUJERES SOBRE LAS QUE ES NECESARIO ADOPTAR NUEVAS MEDIDAS</b>					
<b>Recomendaciones del informe de la DCI</b>	<b>Medidas propuestas</b>	<b>Plazo</b>	<b>Partes interesadas principales</b>	<b>Necesidades presupuestarias</b>	<b>Resultados/ aumentos de eficiencia a largo plazo</b>
	Asimismo, la Junta aconseja que los miembros de la Mesa presidan las reuniones oficiosas de la Junta sobre los temas que se vayan a presentar posteriormente a esta última para adoptar una decisión y que la Secretaría se ocupe de facilitar otras reuniones oficiosas sobre asuntos que no requieran una decisión de la Junta. En caso de que ningún miembro de la Mesa esté disponible para presidir una reunión oficiosa sobre un tema que requiera la adopción de una decisión por parte de la Junta, esta última recomienda que la Mesa designe a otro miembro de la Junta o a un miembro de la Secretaría para facilitar la reunión.				
<b>8. Las juntas ejecutivas deberían dar instrucciones a sus respectivos organismos para que velen por que las cartas, los marcos y los mandatos de los servicios y los comités independientes y consultivos reflejen las funciones y responsabilidades de las juntas —entre otras cosas en relación con las líneas jerárquicas, el acceso a las propias juntas y las consultas sobre los recursos humanos y financieros— para garantizar su independencia.</b>	La Junta reconoce que el PMA cumple en general los criterios de referencia establecidos por la DCI en el sentido de que las funciones y responsabilidades de las juntas se reflejen en las cartas, los marcos y los mandatos de los servicios y los comités independientes y consultivos —entre otras cosas en relación con las líneas jerárquicas, el acceso a las propias juntas y las consultas sobre los recursos humanos y financieros— para garantizar su independencia.  Asimismo, la Junta aconseja mantener la independencia de la Oficina de Deontología y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación del PMA y actualizar su mandato en cuanto se presente la oportunidad con el fin de reflejar las prácticas actuales en materia de presentación de informes y participación de la Junta.	Durante la próxima actualización del mandato de la Oficina de Deontología y de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación	Oficina de Deontología del PMA, Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación del PMA, Secretaría de la Junta Ejecutiva	No aplicable	Fortalecimiento de la independencia de los servicios de ética y mediación y codificación de las disposiciones en materia de presentación de informes y participación de la Junta
<b>Costo total estimado para la aplicación de estas recomendaciones</b>				<b>No aplicable</b>	

## ANEXO II

CUADRO A.2: GRUPO DE TRABAJO DE LA JUNTA EJECUTIVA SOBRE EL EXAMEN DE LA GOBERNANZA - LISTA DE MIEMBROS	
Lista A	<p>Sra. Lamia Ben Redouane, Consejera y Representante Permanente Adjunta de <u>Argelia</u> (diciembre de 2023 – julio de 2024)</p> <p>Sra. Yasmina Ayadat, Agregada y Representante Permanente Suplente de <u>Argelia</u> (julio de 2024 – octubre de 2024)</p> <p>Sr. Oussama Achouri, Secretario de Asuntos Exteriores y Representante Permanente Suplente de <u>Argelia</u> (desde octubre de 2024)</p> <p>Sr. Abdellah Larhmaid, Ministro Consejero y Representante Permanente Adjunto de <u>Marruecos</u></p> <p>Dr. Médi MOUNGUI, Segundo Consejero y Representante Permanente Suplente del <u>Camerún</u></p>
Lista B	<p>Excmo. Sr. Jean-Paul Carteron, Embajador y Representante Permanente de las <u>Islas Salomón</u> (diciembre de 2023 – junio de 2024)</p> <p>Sr. Khalid Mehboob, Asesor y Representante Permanente Suplente del <u>Pakistán</u></p> <p>Excmo. Sr. Satya Rodrigo, Embajador y Representante Permanente designado de <u>Sri Lanka</u> (desde julio de 2024)</p> <p>Sra. Siti Normaznie Abdul Muttalib, Primera Secretaria (Asuntos Agrícolas) y Representante Permanente Suplente de <u>Malasia</u> (diciembre de 2023 – mayo de 2024)</p>
Lista C	<p>Excmo. Sr. Miguel García Winder, Embajador y Representante Permanente de <u>México</u></p> <p>Excmo. Sr. Carlos Bernardo Cherniak, Embajador y Representante Permanente de la <u>Argentina</u> (diciembre de 2023 – julio de 2024)</p> <p>Sra. Alicia Silvana Barone, Ministra Plenipotenciaria y Representante Permanente Adjunta de la <u>Argentina</u> (desde julio de 2024 – octubre de 2024)</p> <p>Sr. Vicente Almaral Bezerra, Ministro Consejero y Representante Permanente Suplente del <u>Brasil</u> (desde octubre de 2024)</p> <p>Sr. Tomás Alberto Duncan Jurado, Consejero y Representante Permanente de <u>Panamá (Presidente)</u></p>
Lista D	<p>Sr. Alexander Ernst, Primer Secretario y Representante Permanente Suplente de <u>Alemania</u></p> <p>Sr. Yves Francis Guinand, Consejero y Representante Permanente Suplente de <u>Suiza</u></p> <p>Sra. Elizabeth A. Petrovski, Especialista en Finanzas y Supervisión y Representante Permanente Suplente de los <u>Estados Unidos de América (Vicepresidenta)</u></p>
Lista E	<p>Excmo. Sr. Zsolt Belánszky-Demkó, Embajador y Representante Permanente de <u>Hungría</u></p> <p>Sr. Roman Diatka, Consejero y Representante Permanente de <u>Chequia (Vicepresidente)</u></p> <p>Excmo. Sr. Artur Pollok, Embajador y Representante Permanente de <u>Polonia</u> (diciembre de 2023 – julio de 2024)</p> <p>Sr. Marcin Rychły, Tercer Secretario y Representante Permanente Suplente de <u>Polonia</u> (desde julio de 2024)</p>

**Lista de las siglas utilizadas en el presente documento**

DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IOAC	Comité Consultivo de Supervisión Independiente
MOPAN	Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos